



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2019, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral y las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo provincial para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.

Convenio o Acuerdo: Construcción y Obras Públicas.

Expediente: 42/01/0023/2019.

Fecha: 12/12/2019.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000035011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 2 de diciembre de 2019, sobre el cálculo de las tablas salariales para el año 2020, adicionando a las tablas salariales del año 2019 el incremento salarial del 2,25%, y la firma del calendario laboral supletorio para 2020 esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por AECOP:

D. Rafael Martínez López

D. Alberto Soto Orte

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez

Dña. Susana Beltrán Latorre

Dña. M^a Consolación Hernando Albina



Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO.:

D. Álvaro Torres Delgado

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 2 de diciembre del año 2019, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado de incremento salarial para el año 2020 de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2020, adicionando a las tablas salariales del año 2019 el incremento salarial del 2,25% del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria. Así mismo de acuerdo el calendario supletorio para el año 2020.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas desde el 1 de enero de 2020 y el calendario supletorio del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

El plus de asistencia se establece en 0,53 € para el año 2020.

Plus de conservación en contratados de mantenimiento de carreteras 4€ por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 0,92 € para el año 2020.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,31 € para el año 2020.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,31 € para el año 2020.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2020:

<i>Niveles</i>	<i>Precio/Hora (lunes a sábado)</i>	<i>Precio/Hora (domingos y festivos)</i>
Del II al VIII	11,96 €	17,94 €
Del IX al XII	10,77 €	16,73 €

Se acuerda remitir la presente acta, el calendario y las tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.663,57	-
III	1.460,67	-
IV	1.359,32	-
V	1.257,85	-
VI	1.155,10	38,52
VII	1.090,29	36,34



VIII	1.044,56	34,84
IX	1.008,22	33,59
X	983,79	32,80
XI	976,68	32,57
XII	938,53	31,30
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2020)

	<i>Nivel XII Peón</i>	<i>Nivel XI Peón Especializado</i>	<i>Nivel X Ayudante</i>	<i>Nivel IX Oficial 2ª</i>	<i>Nivel VIII Oficial 1ª</i>	<i>Nivel VII Capataz</i>	<i>Nivel VI Encargado</i>
Salario base (336 días)	10.516,80	10.943,52	11.020,80	11.286,24	11.706,24	12.210,24	12.942,72
Plus asistencia (1.736 horas)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08
Plus Transporte (1.736 horas)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12
Paga Navidad	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
Paga Verano	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
Paga Vacaciones	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
TOTAL ANUAL	17.012,73	17.589,05	17.695,72	18.053,80	18.618,55	19.297,77	20.282,86

TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2020)

	<i>Nivel XII</i>	<i>Nivel XI</i>	<i>Nivel X</i>	<i>Nivel IX</i>	<i>Nivel VIII</i>	<i>Nivel VII</i>
Salario base (11 meses)	10.323,83	10.743,48	10.821,69	11.090,42	11.490,16	11.993,19
Plus asistencia (anual)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08
Plus transporte (Anual)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12
Paga de Verano	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44
Paga de Navidad	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44
Paga de vacaciones	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44
TOTAL ANUAL	16.819,76	17.389,01	17.496,61	17.857,98	18.402,47	19.080,72

	<i>Nivel VI</i>	<i>Nivel V</i>	<i>Nivel IV</i>	<i>Nivel III</i>	<i>Nivel II</i>
Salario base (11 meses)	12.706,10	13.836,35	14.952,52	16.067,37	18.299,27
Plus asistencia (anual)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08
Plus transporte (anual)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12
Paga de verano	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20
Paga de Navidad	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20
Paga de vacaciones	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20
TOTAL ANUAL	20.046,24	21.576,37	23.087,48	24.596,66	27.618,07

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2020

<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>Jornada</i>	<i>Horas</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>	<i>Festivos</i>	<i>Fiestas</i>
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1, 6
FEBRERO	29	20	8	160	5	4		
MARZO	31	22	8	176	4	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	9, 10, 23



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 144

Viernes, 20 de diciembre de 2019

MAYO	31	20	8	160	5	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	4	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	5	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	2
DICIEMBRE	31	20	8	160	4	4	3	7, 8, 25
TOTAL	366	251		2.008	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

Los días 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de junio; 25 de junio; 26 de junio; 29 de junio; 30 de junio; 2 de octubre, 24 de diciembre, 30 de diciembre y 31 diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de diciembre, 30 de diciembre y 31 diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2020 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2008 horas, hay un exceso de 272 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 12 de diciembre de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinero Estéfano. 2475

BOPSO-144-20122019